

Valledupar, 30 de julio de 2026

CIRCULAR INTERNA No: 21

Asunto: Directrices Obligatorias de Bioseguridad, Presentación Personal e Higiene de Manos (Uñas, Manillas y Joyas)

Estimado(a) colaborador(a): Asistencial

Con el propósito de fortalecer las medidas de bioseguridad y garantizar la seguridad de nuestros pacientes, colaboradores y visitantes, se recuerda a todo el personal asistencial el cumplimiento obligatorio de las siguientes directrices, de conformidad con el Código de Buen Vestir y los lineamientos institucionales:

1. Uñas, joyas y accesorios

- Las uñas deben mantenerse naturales, cortas y sin esmalte. Está prohibido el uso de uñas acrílicas, de gel o postizas, debido a que dificultan una adecuada higiene de manos y representan un riesgo microbiológico.
- No está permitido el uso de anillos, relojes, manillas o pulseras durante la atención asistencial. Las manos y muñecas deben permanecer completamente libres.
- No se permite el uso de collares, cadenas ni aretes colgantes.

2. Higiene de manos: Es obligatorio realizar la higiene y desinfección de manos:

- Antes y después de cada atención al paciente.
- Al ingreso y salida de las áreas asistenciales y de aislamiento.
- En todos los momentos establecidos por los protocolos institucionales de bioseguridad.

3. Uniforme e identificación

- Portar correctamente el uniforme institucional correspondiente al área de trabajo, en el caso de las enfermeras color blanco y para el resto del personal asistencial antiflechado.
- Llevar el carnet institucional en un lugar visible durante toda la jornada laboral.
- Mantener el cabello completamente recogido, en cola de caballo o tipo azafata, así mismo, si el cabello sobrepasa los hombros debe estar trenzado o completamente recogido y utilizar la cofia institucional en las áreas donde sea requerida.
- Se recomienda el uso de calzado cerrado en cuero. No está permitido el uso de zapatos tipo Crocs ni tenis de tela en las áreas asistenciales, por razones de bioseguridad y protección.

4. Limpieza y orden de los lugares de trabajo: Los puestos de trabajo, estar de enfermería, cuartos de medicamentos, entre otros, deben siempre permanecer limpios y ordenados.

El cumplimiento de estas disposiciones es obligatorio y hace parte de las normas institucionales de bioseguridad. Su observancia contribuye a prevenir infecciones asociadas a la atención en salud y a mantener un ambiente seguro para todos.

Cordialmente,

**Oficina de Talento Humano
Líder Control Infecciones**

Grupo Clínica Médicos S.A.